'2.000 año del Turismo'

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - Nº 3137 PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 17 de Febrero de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 943

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 1999.-

VISTO:
Los Expedientes MG-Nros. 560.200/99 y adjunto 560.206/99, elevados por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que mediante los actuados citados se tramita la ratificación en todos sus términos de las Resoluciones emitidas por el Ministerio de Gobierno Nº 204 y 207/99 por las cuales se ratificaron los Contratos de Fletamento suscriptos entre SOUTHERN WINDS S.A., Y LINEAS AEREAS DEL ESTADO - L.A.D.E. - representados por el señor Patricio MAGGIO y el Director "Acc." Comodoro don Juan Luis MICHELOUD, respectivamente por una parte y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Daniel Omar CAMERON por la otra;
Que asimismo se hace necesario ratificar toda gestión y trámite realizado para tal fin por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno;
Que a través de dichos Contratos el fletante puso a disposición del fletador una aeronave Canadiar Regional Jet para transporte de pasajeros y su correspondiente equipaje por una parte y una aeronave Boeing B-707, para el transporte de autoridades nacionales, provinciales, funcionarios y empresarios turísticos de relevancia en la comunidad de El Calafate;
Que dichos chartes fueron contratados como consecuencia de la inauguración del Aeropuerto en la localidad de El Calafate, que sin lugar a dudas posibilitará la consolidación del circuito turístico austral, aumentando las posibilidades de la villa turística;
Que asimismo, se hace necesario la ampliación del Presupuesto Financiero asignado al Ministerio de Gobierno para los meses de Abril y Mayo del corriente año, en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE ($ 56.039,00);
POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICANSE en todos sus términos las Resoluciones emitidas por el Ministerio de Gobierno Nº 204 y 207/99 por las cuales se ratificaron los Contratos de Fletamento suscriptos entre SOUTHERN WINDS S.A., y LINEAS AEREAS DEL ESTADO - L.A.D.E. -, representados por el señor Patricio MAGGIO y el Director "Acc." Comodoro don Juan Luis MICHELOUD, respectivamente por una parte y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Daniel Omar CAMERON por la otra, como así también toda gestión y trámite realizado para tal fin por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, conforme lo expresados en los considerandos del presente.-
Artículo 2º.- AMPLIASE, el presupuesto financiero para el mes de Abril del corriente año en la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-) y para el mes de Mayo del corriente año en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE ($ 36.039.-).-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arqª JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Gobierno.-
Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. OCAMPO - Arqª Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 969

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 1999.-

VISTO:
El Expediente MEOP-Nº 410.355/99, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que por el actuado de referencia se propicia reconocer el pago de las Licencias adeudadas a la ex-funcionaria, señora Julia de Jesús GODOY, quien ejerciera el cargo de Subsecretaria de Programación y Evaluación Financiera dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, del Ministerio de Economía y Obras Públicas, hasta el día 22 de Abril de 1999, fecha en que presentara la renuncia al cargo enunciado y aceptada su dimisión según Decreto Nº 732/99;
Que por Resoluciones Nros. 004/99 y 093/99, de las cuales obran copias a fojas 04 y 10, respectivamente, se dejó establecido que la mencionada ex-funcionaria, tiene pendiente el usufructuo de cinco (5) días de la Licencia Anual 1995, reglada por el Artículo 8º - Apartado 1, del Decreto Nº 917/81, y treinta (30) días por cada Licencia correspondiente a los años 1996 y 1997, establecido por Ley Nº 1172;
Que asimismo ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia practicándose la liquidación correspondiente y la Dirección General de Administración quien ha suministrado la imputación preventiva del gasto que ocasionará el presente;
Por ello y atento al Dictamen Nº 123/99, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 27;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A/C DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- LIQUIDAR Y ABONAR, cinco (5) días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 1995, treinta (30) días de la Licencia Anual Ordinaria 1996 y treinta (30) días de la Licencia Anual Ordinaria 1997, según lo establece el Artículo 8º - Apartado 1, del Decreto Nº 917/81 y la Ley Nº 1172 respectivamente, a la ex-Subsecretaria de Programación y Evaluación Financiera, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas, señora Julia de Jesús GODOY (D.N.I. Nº 10.503.328), conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-
Artículo 2º.- DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 5.804,73) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Permanente - Ejercicio 1999.-
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-
Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. OCAMPO - Sr. Gerardo Enrique Nieto

DECRETO Nº 1132

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 1999.-

VISTO:
El Expediente MSGG-Nº 389.350/99; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la ratificación de la Resolución Nº 352 de fecha 10 de Junio de 1999, dictada por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a través de la cual se reconoce como Deuda de Legítimo Abono, el pago de las Licencias Anuales Reglamentarias correspondiente a los años 1997 (45 días corridos) y 1998 (41 días corridos), a favor de la ex-agente de la Administración Pública Provincial, doña Blanca Margarita MOLINA, quien bajo Decreto Provincial Nº 800 de fecha 07 de Mayo de 1999, cesó en sus funciones a partir del día 1º de Mayo del corriente año para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez;
Que a los efectos legales correspondientes se hace necesario proceder a dictar el pertinente Instrumento Legal;
Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 058/99, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 11;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Nº 352 de fecha 10 de Junio de 1999, dictada por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce como Deuda de Legítimo Abono, el pago de las Licencias

Anuales Reglamentarias correspondiente a los años 1997 (45 días corridos) y 1998 (41 días corridos), a favor de la ex-agente de la Administración Pública Provincial, doña Blanca Margarita MOLINA (D.N.I. Nº4.523.710), quien prestaba servicios en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: LU 14 Radio Provincia.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señorita Ministro en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. OCAMPO - Srta. Mónica Cristina Hirschler

DECRETO Nº 1175

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 1999.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 409.755/99, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 644/94 - REGLAMENTARIO DE LA LEY Nº 2346 DE CONSOLIDACION DE PASIVOS DEL ESTADO PROVINCIAL -, corresponde producir la constancia escritural en los términos del Artículo 11º del Decreto mencionado precedentemente, sobre la base de la documentación que deberá girarse a la Escribanía Mayor de Gobierno dada como está la intervención del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que se hace necesario modificar la información consignada en la misma, con respecto a los datos personales de acreedores allí mencionados;

Que resulta conveniente mantener actualizados los legajos de las personas físicas y jurídicas aludidas;

Por ello a lo dispuesto en la Ley Nº 2346, su Decreto Reglamentario Nº 644/94 y los Incisos 2do. y 18vo. Del Artículo 119º de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- **MODIFICASE PARCIALMENTE** el Artículo 1º del Decreto 1525/95, reemplazando la información de los datos personales de los acreedores que a continuación se detallan:

Nº DE ACREEDOR	RAZON SOCIAL	EN BONOS AL 30-06-94
F.E. 46:89 111/02	**OTERMI**, Miguel Angel **FERMANI**, Héctor Paul	$ 400,00.- $ 9.000,00.-

Artículo 2º.- **GIRESE** a la Escribanía Mayor de Gobierno con la finalidad prevista en el Artículo 11º del Decreto Nº 644/94, la documentación que como Anexo I se agrega y forma parte del presente, debiendo aquella emitir los testimonios con destino al Ministerio de Economía y Obras Públicas y al Banco Santa Cruz S.A. para actualizar sus registros y posterior archivo.-

Artículo 3º.- **FACULTASE** a Escribanía Mayor de Gobierno a corregir información de alguno de los acreedores ya escriturados, cuando por fundadas razones el Ministerio de Economía y Obras Públicas acredite y/o verifique que corresponde tal corrección y se le comunique.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase a Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos tomen conocimiento Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda), Banco Santa Cruz S.A., Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER - Sr. Gerardo Enrique Nieto

DECRETO Nº 1416

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 1999.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 560.951/99, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al iniciarse el año 2000, la comunidad internacional ha decidido celebrar el advenimiento del Tercer Milenio de la Era Cristiana;

Que ante este hecho, es interés del Gobierno acompañar la expectativa y el júbilo de nuestra sociedad frente a tal acontecimiento;

Que es intención del Gobierno organizar los festejos que constituyan el escenario en el cual nuestra provincia reciba el año 2000 y que de tal evento participen figuras de renombre nacional;

Que es habitual la realización de espectáculos musicales para el festejo del Aniversario de Río Gallegos;

Que se han encomendado al Ministerio de Gobierno las gestiones tendientes a contratar a la artista SOLEDAD para que participe del festejo aniversario;

Que en fecha 8 de Setiembre de 1999, la Subsecretaría de Cultura suscribió el Contrato con el representante de la Artista;

Que a efectos de dar cumplimiento en término a las prestaciones comprometidas en el mismo, corresponde facultar a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, a realizar las gestiones y contrataciones necesarias;

Que a fs. 2 con intervención letrada, se informa y fundamente el encuadre del presente trámite en lo prescripto en el Artículo 26º Incisos d) e i) de la Ley de Contabilidad Nº 760;

Que resulta procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- **RATIFICAR** el contrato suscripto entre la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Santa Cruz dependiente del Ministerio de Gobierno con la Empresa Argentina Producciones S.R.L. representante de la artista SOLEDAD Pastorutti, destinado a la realización del espectáculo musical en la ciudad de Río Gallegos el día 18 de Diciembre de 1999.-

Artículo 2º.- **FACULTAR** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, a realizar las gestiones y contrataciones necesarias para dar cumplimiento del presente y efectuar los trámites de pago de los gastos previstos en las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta, décima y décimo primera del instrumento objeto de ratificación.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales - Ejercicio 1999.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- PASE al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Cultura y Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER - Arqº Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 1428

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 1999.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 560.933/99, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al iniciarse el año 2000 la comunidad internacional ha decidido celebrar el advenimiento del Tercer Milenio de la Era Cristiana;

Que ante este hecho, es de interés del Gobierno acompañar la expectativa y el júbilo de nuestra sociedad frente a tal acontecimiento;

Que es intención del Gobierno organizar los festejos que constituyan el escenario en el cual nuestra Provincia reciba al año 2000 y que tal evento debe desarrollarse en todas las localidades de nuestra Provincia;

Que es habitual la realización de espectáculos pirotécnicos y musicales para el festejo de los aniversarios de los pueblos y localidades de la Provincia;

Que se ha encomendado al Ministerio de Gobierno las tramitaciones y gestiones necesarias destinadas a la realización de espectáculos pirotécnicos simultáneos an la totalidad de las localidades el día 31 de Diciembre y en la fecha de los aniversarios que resten desde la fecha hasta el día 31 de Diciembre;

Que el Ministerio de Gobierno solicitó a distintas áreas provinciales la colaboración de profesionales para que en comisión asesoren en el cumplimiento del objetivo precitado;

Que el Ministerio de Gobierno efectuó las solicitudes de cotización y antecedentes a empresas del ramo que se dediquen a este tipo de espectáculos y que puedan efectuar la actividad simultánea an las catorce (14) localidades provinciales;

Que se recepcionaron propuestas de las Empresas CIENFUEGOS S.A. y CADENACI S.A., que cuentan con antecedentes y experiencia en este tipo de espectáculos;

Que a fojas 36 obra informe de asesoramiento elaborado por funcionarios provinciales a solicitud del Ministerio de Gobierno, aconsejando la contratación directa del espectáculo pirotécnico musical y la incorporación a cada show de un cartel pirotécnico de cierre,

Que se elaboró el proyecto de actividades a desarrollar conforme lo expuesto para las catorce (14) localidades y los aniversarios de las localidades de Río Gallegos y Caleta Olivia ;

Que en fecha 13 de Setiembre de 1999, se suscribió el Contrato con la Empresa CADENACI S.A., el cual será operativo a partir de su ratificación por Decreto;

Que resulta procedente efectuar la ratificación del Contrato mencionado anteriormente, obrando a fojas 43 el informe legal encuandrado el trámite en lo prescripto en el Artículo 26º Incisos d), e i), de la Ley Nº 760;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.-RATIFICASE, el Contrato suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Empresa **CADENACI S.A.**, destinado a la realización de espectáculos pirotécnicos musicales en las localidades provinciales en festejo de la llegada del año 2.000, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 2º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Otros Servicios no Personales, del Ejercicio 1999.-

Artículo 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.-Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión y a la Subsecretaría de Recreación y Deportes),a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, Cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arqº. Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 1477

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 1999.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 408.901/98, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo y por Decreto Nº 235/99 se autorizó al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Mariano Ezequiel MUÑOZ, título habilitante como Técnico Superior en Administración Hotelera (Nivel Terciario), por el período comprendido entre el 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1.999 para cumplir funciones inherentes a su especialidad en la Subsecretaría de Turismo de la Localidad de Río Turbio, con una remuneración mensual equivalente a una categoría diez (10);

Que ante informe favorable elevado por el citado Departamento de Estado, sobre la gestión específica

desarrollada por el Profesional mencionado, es conveniente asignarle una equivalencia en categoría diecinueve (19) del Agrupamiento Administrativo;

Que, ha tomado intervención la Contaduría General procediendo la Dirección General de Administración a efectuar la imputación pertinente;

Que a efectos de proceder en consecuencia, es necesario dictar el Instrumento Legal respectivo;

Por ello y atento al Dictamen Nº 160/99, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos obrante a fojas 79;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a modificar parcialmente el Contrato de Locación de Servicios suscripto a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1.999, con el profesional Mariano Ezequiel **MUÑOZ** (Clase 1970-D.N.I. Nº 21.737.883), Técnico Superior en Administración Hotelera- Nivel Terciario-, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, en lo que respecta a las Cláusulas Segunda (2da.) y Cuarta (4) del citado Contrato, dejándose establecido que se fija a "EL CONTRATADO" una remuneración mensual equivalente a una categoría 19, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder, a partir del día 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 1.999.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, y que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 962,62), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Transitorio - Ejercicio 1999.-

Artículo 3º.- El presente Decreto, será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Turismo), a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER - Sr. Gerardo Enrique Nieto

DECRETO Nº 1731

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 1999.-

V I S T O :
El Expediente MG-Nº 561.375/99, elevado por el Ministerio de Gobierno, y los Decretos Nros. 1369/98 y su modificatorio 512/99 y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de los proyectos y planes estructurales que se ha propuesto el gobierno de la provincia se enmarcan los estudios tendientes a determinar la factibilidad de distintos proyectos de desarrollo energético que permitan asegurar el abastecimiento, y su distribución en un sistema integrado que mejore la economía de escala local y regional;

Que si bien existen informes, efectuados en los años 1986 y 1995, mediante convenio y en forma conjunta con el Consejo Federal de Inversiones, resulta oportuno actualizar los mismos, y realizar todos aquellos que resulten necesarios para dar fundamento a las decisiones que se tomen al respecto;

Que la comunidad de la Cuenca Carbonífera ha manifestado su interés en la participación de los proyectos y estudios que determinen la factibilidad de proyectos de inversión y específicamente en el proyecto de una "Usina Termoeléctrica a carbón en dicha Cuenca";

Que se consideró necesario construir una comisión multisectorial con las autoridades Municipales, Provinciales; representantes sindicales, empresarios, del campo universitario y Concejos Deliberantes que lleven a cabo la tarea de propiciar y conducir los estudios tendientes a definir la mejor ecuación energética para la Zona Sur de la Provincia de Santa Cruz y a tal efecto, por Decreto Nº 1369/98, se creó la "Comisión Consultiva de Política Energética para la Cuenca Carbonífera de Río Turbio y 28 de Noviembre";

Que por el citado Decreto se encomienda a dicha comisión la misión de producir el estudio de prefactibilidad técnico económico para el proyecto de una Usina Térmica a carbón en la Cuenca Carbonífera que determine la posibilidad de llevar o no adelante dicho proyecto; así como la evaluación de proyectos complementarios que hagan al aprovechamiento del recurso energético del recurso carbonífero y obtener los asesoramientos técnicos necesarios;

Que asimismo faculta a la comisión a establecer mecanismos orientados a la contratación de las consultorías y estudios pertinentes para determinar la factibilidad de los proyectos delineados;

Que en el marco del funcionamiento de la Comisión se decidió encarar el diagnóstico de la Central Termoeléctrica de Río Turbio y de las Calderas existentes en los almacenes de YCRT S.A.;

Que la realización de dicho diagnóstico requiere la contratación de firmas especializadas;

Que la erogación que demande la atención de estas contrataciones será atendido por FO.MI.CRUZ S.E. en el marco de lo previsto en la Ley Nº 2057 y Decreto Provincial Nº 860/89;

Por ello y atento al Dictamen Nº 190/99, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno obrante a fojas 8;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.-INSTRUIR a la Empresa FO.MI.CRUZ S.E. para que tome a su cargo los gastos que demanden la realización del diagnóstico de la Central Termoeléctrica de Río Turbio y de las Calderas existentes en los almacenes de YCRT S.A., así como los trabajos de consultoría y los estudios que la Comisión Consultiva de Política Energética de la Cuenca Carbonífera de Río Turbio y 28 de Noviembre, creada por Decreto Nº 1369/98, evalúe necesarios para cumplir con el objetivo encomendado.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas, quien notificará a las Municipalidades y a los representantes designados, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER - Sr. Gerardo Enrique Nieto

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 734

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 1999.-
Expediente GOB-Nº 102.905/99.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00) a favor de la señora María Carolina CABRAL (D.N.I. Nº 22.725.194), para cubrir los gastos que demandará el tratamiento de su hijo Juan Cruz CABRAL, quien padece Síndrome de West y Autismo, ante tal situación es necesario trasladarlo a la ciudad de La Habana - Cuba, donde se encuentra el Centro Internacional de Restauración Neurológica, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto mencionado en el Artículo anterior será abonado en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00.-) cada una de ellas.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio para la señora María Carolina CABRAL, de Río Gallegos, del Ejercicio 1999.-

DECRETO Nº 746

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 1999.-
Expediente GOB-Nº 102.909/99.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000)** a favor de la Presidenta del Centro de Madres Justicia Social, señora Selfa del Carmen **CANALE** de Comandante Luis Piedra Buena, para solventar los gastos que le ocasionará la adquisición de alimentos, medicamentos, pasajes de emergencia y otros que serán destinados a llevar ayuda a las familias carenciadas de la mencionada localidad, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio para la Presidenta del Centro de Madres Justicia Social, señora Selfa del Carmen **CANALE** de Comandante Luis Piedra Buena, del Ejercicio 1999.-

---

DECRETO Nº 747

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 1999.-
Expediente GOB-Nº 102.908/99.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000)** a favor de la Presidenta de "La Casa de la Mujer", señora Graciela del V. **TABARI** de Comandante Luis Piedra Buena, para solventar los gastos que le ocasionará la adquisición de alimentos, medicamentos, pasajes de emergencia y otros que serán destinados a llevar ayuda a las familias carenciadas de la mencionada localidad, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio para la Presidenta de "La Casa de la Mujer", señora Graciela del V. **TABARI** de Comandante Luis Piedra Buena, del Ejercicio 1999.-

---

DECRETO Nº 750

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 1999.-
Expediente GOB-Nº 102.070/98.-

MODIFICASE en su parte pertinente el Artículo 1º del Decreto Nº 521 de fecha 16 de Abril de 1998, donde dice: "...para solventar los gastos que le ocasionará la participación en diversos Torneos y Competencias...", deberá leerse: "...para solventar gastos ocasionados por la construcción del quincho de la citada Institución...".-

---

DECRETO Nº 751

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 1999.-
Expediente GOB-Nº 102.910/99.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00.-)** a favor del presidente de la Asociación Club Sportivo Huracán de la localidad de Gobernador Gregores, don Oscar **HERRERO**, para solventar los gastos que le ocasionará la participación del Campeonato de Futbol, organizado por la Liga de Futbol Centro, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al

ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio para Asociación Club Sportivo Huracán - el señor Presidente Oscar HERRERO, del Ejercicio 1999.-

---

DECRETO Nº 754

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 1999.-
Expediente GOB-Nº 102.911/99.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00.-) a favor de la Presidenta de la Asociación Cooperadora del Colegio Secundario Provincial Nº 21, doña Elsa BRAÑA de la localidad de Gobernador Gregores, para solventar los gastos que le ocasionará la compra de equipamiento, que permitirá mejorar la transmisión de la F.M., en la que se desempeñan los alumnos del establecimiento, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio para la Asociación Cooperadora del Colegio Secundario Provincial Nº 21 de Gobernador Gregores-señora Elsa BRAÑA, del Ejercicio 1999.-

---

DECRETO Nº 769

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 1999.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto Nº 731 de fecha 29 de Abril de 1999, donde dice: "por la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA ($ 3.050,00)..." deberá decir: "...por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($ 3.640,00)...", de acuerdo a los considerandos del presente.-

---

DECRETO Nº 771

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 1999.-
Expediente CAP-Nº 494.863/98.-

AGREGASE, en el Artículo 1º del Decreto Nº 559/98, el siguiente párrafo: "...adquisición de insumos necesarios para la comercialización de la Producción de Ajo (cajas, etiquetas, mallas, gas, luz y papel) y funcionamiento de la Cooperativa...", de acuerdo a los considerandos del presente.-

---

DECRETO Nº 802

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 1999.-
Expediente GOB-Nº 102.919/99.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL ($ 1.000) a favor de la señora Esther del Valle GODOY (D.N.I. Nº 4.855.172) de Río Gallegos, para el pago de una deuda que mantiene con la Universidad Adventista de La Plata, debido a que su hijo Pablo D. FERREIRA está cursando el último año de Contador Público Nacional, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a la señora Esther del Valle GODOY, de Río Gallegos, del Presupuesto 1999.-

---

DECRETO Nº 803

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 1999.-
Expediente GOB-Nº 102.928/99.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS ($ 800) a la señora Mónica VILCHES de Río Gallegos, para solventar el pago de dos (2) meses de alquiler, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio para la señora Mónica VILCHES (D.N.I. Nº 26.290.019) de Río Gallegos, del Ejercicio 1999.-

---

DECRETO Nº 804

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 1999.-
Expediente GOB-Nº 102.930/99.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) a favor del señor Presidente del Club Independiente de Puerto San Julián, don Jorge Horacio ROGNETTA, el que será destinado a la continuación de la obra en construcción del gimnasio del citado Club, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DEJASE ESTABLECIDO que la suma citada en el Artículo anterior, será abonada en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00) cada una.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor señor Presidente del Club Independiente de Puerto San Julián - Jorge Horacio ROGNETTA, del Ejercicio 1999.-

---

DECRETO Nº 811

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 1999.-
Expediente MAS-Nº 211.018/92.-

RECONOCESE, el pago de deuda de legítimo abono del Código Hospitalario 228, a favor de la ex-agente Ana María ESPINOZA, quien se desempeñaba como administrativa en la U.R.E.N.I.D. (Hospital Regional Río Gallegos) por el período comprendido entre las fechas 1º de Enero de 1991, fecha en que entra en vigencia el Decreto Nº 2143/90, dado que no existían antecedentes del mismo en la legislación que contempla el pago del enunciado Adicional y hasta el 29 de Febrero de 1992.-

ABONESE, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 2.692,39) a la ex-agente Ana María ESPINOZA.-

El Gasto que demande el cumplimiento del presente cuyo monto se consigna en el Artículo 2º del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.-

---

DECRETO Nº 815

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 1999.-
Expediente GOB-Nº 102.927/99.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000) a favor de la Presidenta de "La Casa de la Mujer", señora Graciela del V. TABARI de Comandante Luis Piedra Buena, para solventar los gastos que le ocasionará la adquisición de alimentos, medicamentos, pasajes de emergencia y otros que serán destinados a llevar ayuda a las familias carenciadas de la mencionada localidad, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio para la Presidenta de "La Casa de la Mujer", señora Graciela del V. TABARI de Comandante Luis Piedra Buena, del Ejercicio 1999.-

---

DECRETO Nº 816

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 1999.-
Expediente GOB-Nº 102.929/99.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000) a favor de la Presidenta de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Alberto "Kunfi" Quirós, señora Sandra FELGUEROSO, de Río Gallegos para el pago del servicio de diez (10) personas, en las tareas de clasificación, catalogación e inventario de todo el material bibliográfico de acuerdo al nuevo sistema SIGEBI, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio para la señora Presidenta de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Alberto "Kunfi" Quirós, doña Sandra FELGUEROSO, de Río Gallegos del Ejercicio 1999.-

---

DECRETO Nº 817

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 1999.-
Expediente GOB-Nº 102.926/99.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000) a favor de la Presidenta del Centro de Madres Justicia Social, señora Selfa del Carmen CANALE de Comandante Luis Piedra Buena, para solventar los gastos que le ocasionará la adquisición de alimentos, medicamentos, pasajes de emergencia y otros que serán destinados a llevar ayuda a las familias carenciadas de la mencionada localidad, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Sub-

sidio para la Presidenta del Centro de Madres Justicia Social, señora Selfa del Carmen CANALE de Comandante Luis Piedra Buena, del Ejercicio 1999.-

---

DECRETO Nº 818

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 1999.-
Expediente GOB-Nº 102.925/99.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA ($ 460,00) a favor de la señora Elizabeth MANSILLA (D.N.I. Nº 23.359.589) con domicilio en calle Darwin Nº 257 de Río Gallegos, para solventar los gastos que le ocasionará la adquisición de un (1) pasaje vía aérea ida y vuelta con destino a la ciudad de Buenos Aires, ya que la misma debe trasladarse a la mencionada ciudad por razones de salud de su señor padre, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio para la señora Elizabeth MANSILLA (D.N.I. Nº 23.359.589) de Río Gallegos, del Ejercicio 1999.-

---

DECRETO Nº 822

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 1999.-
Expediente GOB-Nº 102.944/99.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000) al señor Juan José ACUÑA (D.N.I. Nº 11.994.309), domiciliado en la Calle José Manuel Estrada Nº 1533 de la Localidad de Caleta Olivia, para solventar los gastos de estudios médicos que debe realizarse su señora esposa, doña Rosa del Carmen AGÜERO, quien se encuentra en Capital Federal y también para el regreso de la mencionada señora, una vez finalizados los estudios, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio para el señor Juan José ACUÑA (D.N.I. Nº 11.994.309) de Caleta Olivia, del Ejercicio 1999.-

---

DECRETO Nº 823

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 1999.-
Expediente GOB-Nº 102.937/99.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS ($ 800) a la señora Elvira CANOSA de Río Gallegos, para solventar los gastos que le ocasiona su esposo por los problemas de salud que padece, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio para la señora Elvira CANOSA de Río Gallegos, del Ejercicio 1999.-

DECRETO Nº 824

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 1999.-
Expediente GOB-Nº 102.935/99.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA ($ 950) a la señora Norma Beatríz ROJAS de Río Gallegos, para solventar los gastos de ortodoncia de su hijo Claudio Germán CARDENAS y para la refacción de su vivienda, ya que la misma se encuentra con deterioro de mampostería por causa de la humedad, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes/Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes/Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio para la señora Norma Beatríz ROJAS (D.N.I. Nº 18.618.249) de Río Gallegos, del Ejercicio 1999.-

---

DECRETO Nº 825

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 1999.-
Expediente GOB-Nº 102.939/99.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 450,00) a los señores Raúl CARDENAS y Oscar AYALA (D.N.I. Nº 10.666.635) de la localidad de Caleta Olivia, para solventar el gasto de los pasajes de Comodoro Rivadavia - Buenos Aires - Comodoro Rivadavia, con motivo de participar del festival boxístico el día 15 de Mayo del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio para los señores Raúl CARDENAS y Oscar AYALA de Caleta Olivia, del Ejercicio 1999.-

---

DECRETO Nº 1257

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 1999.-
Expediente C.P.T.V.-Nº 184.342/99.-

LIQUIDAR Y ABONAR, treinta y ocho (38) días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria 1998, según lo establece el Capítulo II - Artículo 8º - Inciso c) del Decreto Nº 917/81, al ex-agente Carlos Omar ALVARADO (Clase 1943 - L.E. Nº 7.810.897) quien ejerciera el cargo de Jefe de Departamento Noticias, dependiente del ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ITEM: Unico, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 2.571,26) será atendido con cargo al ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ITEM: Unico, del Ejercicio 1999.-

---

DECRETO Nº 1340

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 1999.-

ENCARGASE, a partir del día 02 de Septiembre de 1999, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la señorita Ministro en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, doña Mónica Cristina HIRSCHLER.-

DECRETO Nº 1426

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 1999.-
Expediente MAS-Nº 221.004/99.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Septiembre de 1999, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento Hogar de Ancianos de Perito Moreno, interpuesto por la señora América Albina COHETSEN (D.N.I. Nº 13.941.294), quien fuera designada mediante Decreto Nº 1581/98.-

AGRADECESE, la predisposición y empeño puestos de manifiesto en la tarea encomendada oportunamente por la nombrada.-

---

DECRETO Nº 1447

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 1999.-

ENCARGASE, a partir del día 29 de Setiembre de 1999, y mientras dure la ausencia de su titular, el Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales a la señorita Ministro en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, doña Mónica Cristina HIRSCHLER.-

---

DECRETO Nº 1466

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 1999.-
Expediente MG-Nº 561.024/99.-

OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Las Heras, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 45.000).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfiérase a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con el cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobierno Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Participación IMP. a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Las Heras, del Ejercicio 1999.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

---

DECRETO Nº 1469

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 1999.-
Expediente GOB-Nº 103.168/99.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00) a favor del señor Héctor LEVILL (D.N.I. Nº 18.670.616) con domicilio en la Avenida Presidente Perón Nº 640 de nuestra ciudad capital, para solventar la cirugía de su hija Laura N. LEVILL, quien debe ser intervenida del corazón en el Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular y otros gastos que derivan de la misma.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto mencionado en el Artículo anterior se abonará en dos cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL ($ 3.000,00.-).-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCIÓN: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para el señor Héctor LEVILL de Río Gallegos, del Ejercicio 1999.-

DECRETO Nº 1476

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 1999.-
Expediente MG-Nº 561.026/99.-

OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00).-**

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfiérase a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con el cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Participación IMP. a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Perito Moreno, del Ejercicio 1999.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

---

DECRETO Nº 1560

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 1999.-
Expediente CPE-Nº 691.406/99.-

MODIFICAR parcialmente el Decreto Nº 1494 de fecha 13 de Octubre de 1999, emanado por el Poder Ejecutivo Provincial, donde dice "...a partir del día 1º de Octubre de 1999..." deberá decir: "...a partir del día 1º de Noviembre de 1999...".-

---

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0001

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2000.-
Expediente IDUV Nº 40.734/99.-

ADJUDICAR en venta tres (03) unidades habitacionales del Plan "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a las personas cuyos datos se consignan en el Anexo I de un (1) folio que forma parte de la presente, indicándose en cada caso ubicación catastral del inmueble, conforme precio de venta, financiación y modalidad pago contado establecidas en la Resolución IDUV Nº 1716/99.-

AUTORIZAR la suscripción de las correspondientes escrituras traslativas de dominio con los adjudicatarios indicados en el punto precedente.-

Por Dirección de Administración se efectuaran las verificaciones correspondientes a los depósitos que en concepto de Ahorro Previo, anticipos y financiamientos por créditos del Banco Francés S.A., se efectúen en la Cuenta IDUV Nº 721450/8 del Banco Santa Cruz S.A. por cancelación de las unidades habitacionales adjudicadas, conforme los valores registrados en el Anexo I de la Resolución IDUV Nº 1716/99.-

NOTIFICAR al Banco Santa Cruz S.A y al Banco Francés S.A..-

ANEXO I

ADJUDICATARIOS PLAN "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO	INMUEBLE
IGLESIAS, Jorge	DNI Nº 24.318.707.-	Parc. 19 - Mz. 259 - K.-
MONTIEL, Blanca	DNI Nº 23.655.496.-	Parc. 04 - Mz. 239 - A.-
BUONOMO, Luis	DNI Nº 12.277.073.-	Parc. 06 - Mz. 260 - A.-

RESOLUCION Nº 0222

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2000.-
Expediente IDUV Nº 40.734/99.-

ADJUDICAR en venta dos (2) unidades habitacionales del Plan "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a las personas cuyos datos se consignan en el Anexo I de un (1) folio que forma parte de la presente, indicándose en cada caso ubicación catastral del inmueble, conforme precio de venta, financiación y modalidad pago contado establecidas en la Resolución IDUV Nº 1716/99.-

AUTORIZAR la suscripción de las correspondientes escrituras traslativas de dominio con los adjudicatarios indicados en el punto precedente.-

Por Dirección de Administración se efectuarán las verificaciones correspondientes a los depósitos que en concepto de Ahorro Previo, anticipos y financiamientos por créditos del Banco Francés S.A., se efectúen en la cuenta IDUV Nº 721450/8 del Banco Santa Cruz S.A. por cancelación de las unidades habitacionales adjudicadas, conforme los valores registrados en el Anexo I de la Resolución IDUV Nº 1716/99.-

NOTIFICAR al Banco Santa Cruz S.A. y al Banco Francés S.A.-

ANEXO I

ADJUDICATARIOS PLAN "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO	INMUEBLE
DESIDERIO, María Laura	DNI Nº 21.536.119	Parc. 03 - Mz. 238 - B
CASTRO, Justo José	DNI Nº 10.028.499	Parc. 05 - Mz. 260 - B

RESOLUCION Nº 0232

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2000.-
Expediente IDUV Nº 040.427/46/99.-

HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Andrea Susana STUTZ (D.N.I. Nº 21.460.401), contra la Resolución IDUV Nº 0602 de fecha 29 de Abril de 1.999.-

DEJAR SIN EFECTO el Punto 1º de la Resolución IDUV Nº 0602/99 en los términos referidos a la señora Andrea Susana STUTZ (D.N.I. Nº 21.460.401), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV Nº 2023/98, por la que se preadjudicara a nombre de la señora Andrea Susana STUTZ (D.N.I. Nº 21.460.401) y su grupo familiar una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente al Sector II de la Obra: " PLAN 176 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS".-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: " PLAN 176 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" a nombre de la señora Andrea Susana STUTZ (D.N.I. Nº 21.460.401).-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto Compra - Venta entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a la interesada por la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda.-

---

DISPOSICION
S.P. y A.P.

DISPOSICION Nº 019

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2000

VISTO:
El Expediente Nº 406.532/98, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y la disposición Nº 014/2000 y;
CONSIDERANDO:
Que por LA Disposición Nro. 014/2000 se estableció zonas de veda para realizar tareas de pesca en general a partir del día 8 de Febrero de 2000;
Que es necesario proceder a la modificación de zona D, a fin de ampliar la zona de pesca;
Que se hace necesario modificar el instrumento legal;
Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1º.- MODIFICASE la zona D del punto primero, de la Disposición 014/2000, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Zona D: Zona de VEDA GENERAL para Buques Fresqueros, Buques Congeladores que utilicen arte de pesca de arrastre convencional por popa, Buques Palangreros y Poteros.

Latitud 47º05.5' S	y Longitud 66º 13' W costa
Latitud 46º30' S	y Longitud 66º 13' W
Latitud 46º30' S	y Longitud 65º 29' W
Latitud 47º05.8' S	y Longitud 65º 34' W
Latitud 47º05.8' S	y Longitud 65º 52' W costa

2º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Subsecretaría de Int. Marítimos y Pesca Continental del Chubut, Cámaras del Sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Dirección Nacional de Pesca, INIDEP, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION
Subscret. Cultura

DISPOSICION Nº 003

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2000.-

VISTO:
El Expediente Nº 561.726-MG/2000; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el presente actuado se tramitó autorizar al Dr. Fernando E. NOVAS, a continuar con el proyecto de investigación: **"Exploración Paleontológica"** por el período comprendido entre los días 1º de Marzo y hasta el día 31 de Marzo del año 2000;
Que mediante Nota Nº 003/00 obrante a fojas 01, elevada por el Subsecretario de Cultura, Profesor Miguel Angel AUZOBERRIA, solicita adelantar, para el mes de Febrero el proyecto de investigación, el cual estaba previsto para los días 01 de Marzo y hasta el día 31 de Marzo del 2000, el cual fuera autorizado mediante Disposición Nº 042/99 emanada por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Santa Cruz;
Que por lo expuesto se deberá proceder a dejar sin efecto la Disposición Nº 042/99;
Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CULTURA
DISPONE:

1º.- DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes la Disposición Nº 042/99 de fecha 30 de Noviembre de 1999, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2º.- AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 08 de Febrero y hasta el día 05 de Marzo del 2000, al Dr. Fernando E. NOVAS (D.N.I. Nº 5.898.465), a desarrollar un proyecto de investigación: **"Exploración Paleontológica"**.-

3º.- PASE a quienes corresponde, dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVESE.-

Prof. Miguel A. AUZOBERRIA
Subsecretario de Cultura

EDICTOS

EDICTO

Se hace saber por cinco días que los doctores Alejandro Rodolfo SIMONETTI, Jorge Luis ESPINA y Rubén Horacio ESPINA han convenido disolver la Sociedad "C.O.R.E.I. S.R.L."- Centro Odontológico de Rehabilitación Estética con Implantes Sociedad de Responsabilidad Limitada- con domicilio

en la calle Obispo Angelelli Nº 395 de Río Gallegos, inscripto en el Registro Público de Comercio con asiento en esta ciudad bajo el Nº 2.235, folios 9.846/9.852, tomo LV con fecha 2 de Octubre de 1.995.- Reclamos de Ley Escribano Adolfo A. Agulla Bordo, calle Alcorta Nº 170 - Planta Alta, Río Gallegos.-

ADOLFO A. AGULLA BORDO
Escribano Público
Registro Nº 8

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Nro. 2 sito en esta Ciudad, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de ANGELA BRUNETTI a fin de que tomen la intervención que les corresponda, en los autos caratulados "BRUNETTI ANGELA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. B-8237/99.-

El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 1999.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-1

FUSION POR ABSORCION

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 83, Inciso 3º) de la Ley 19.550, se hace saber que Supercanal S.A. y Cable Televisora Color Mercedes S.R.L. Horizonte S.R.L. A.C.V. Cable Visión S.R.L., Monteros Televisora Color S.R.L., A.T. SAT S.R.L., Sucanal S.R.L., Televisora Austral S.A., Inversora Antena Comunitaria Trelew S.A., Inversora Atelco Comodoro S.A., Antena Televisión Comunitaria S.A., Atelco S.A., Transcable S.A., San Martín de los Andes Televisora Color S.A., Cablemax S.A., SMR S.A., ARTV S.A., Cabledifusión S.A., han resuelto fusionarse, disponiendo éstas últimas sociedades su disolución anticipada sin liquidación y la transferencia total de su patrimonio a Supercanal S.A. 1. Datos de las sociedades: 1.1. Sociedad incorporante: Supercanal S.A., con sede social en Cerrito 740, Piso 16, Ciudad de Buenos Aires, e inscripta en Inspección General de Justicia Capital Federal el 26 de Agosto de 1.999, bajo el Nº 7255, del Libro 5, Tomo de Sociedades por Acciones. 1.2. Sociedades incorporadas: **Cable Televisora Color Mercedes S.R.L.** con domicilio en Balcarce 828 Villa Mercedes, San Luis, cuyos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1.986, Libro II de Contratos Sociales, Fs. 29/30, bajo el Nº 366; **Horizonte S.R.L.** con domicilio en Lisandro de la Torre 150 de la Ciudad de Mendoza, Mendoza, cuyos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el 13 de Agosto de 1.981, en el Legajo 2780, Fs. 1; **ACV Cable Visión S.R.L.** con domicilio en Cerrito 740, Piso 16, Buenos Aires, cuyos estatutos fueron inscriptos en la IGJ Capital Federal/Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1.997, bajo el Nº 10.326, del Libro 108, Tomo de Sociedades de Responsabilidad Limitada; **Monteros Televisora Color S.R.L.** con domicilio en Cerrito 740, Piso 16, Buenos Aires, cuyos estatutos fueron inscriptos en la IGJ Capital Federal/Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1.997, bajo el Nº 10.327 Libro 108 Tomo de Sociedades de Responsabilidad Limitada **A.T. SAT S.R.L.** con domicilio en Cerrito 740, Piso 16, Buenos Aires, cuyos estatutos fueron inscriptos en la IGJ Capital Federal/Registro Público de Comercio el 13 de Julio de 1.998 bajo el Nº 5343 del Libro 109, Tomo de Sociedades de Responsabilidad Limitada; **Sucanal S.R.L.** con domicilio en Cerrito 740, Piso 16, Buenos Aires, cuyos estatutos fueron inscriptos en la IGJ Capital Federal/Registro Público de Comercio el 30 de Marzo de 1.998, bajo el Nº 2158 del Libro 108, Tomo de Sociedades de Responsabilidad Limitada; **Televisora Austral S.A.** con domicilio en Kayén 145, Ushuaia, Tierra del Fuego, cuyos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el 25 de Enero de 1.995, bajo el Nº 959; Folio 242 de 1.995; **Inversora Antena Comunitaria Trelew S.A.** con domicilio en Cerrito 740, Piso 16, Buenos Aires, cuyos estatutos fueron inscriptos en IGJ Capital Federal/Registro Público de Comercio el 27 de Noviembre de 1.996, bajo el Nº 11.878, del Libro 120, Tomo A de Sociedades Anónimas; **Inversora Atelco Comodoro S.A.** con domicilio en Cerrito 740, Piso 16, Buenos Aires, cuyos estatutos fueron inscriptos en IGJ Capital Federal/Registro Público de Comercio el 27 de Noviembre de 1.996, bajo el Nº 11.875, del Libro 120, Tomo A de Sociedades Anónimas; **Antena Televisión Comunitaria S.A.** con domicilio en Cerrito 740, Piso 16, Buenos Aires, cuyos estatutos fueron inscriptos en IGJ Capital Federal/Registro Público de Comercio el 14 de Noviembre de 1.994, bajo el Nº 11.727, del Libro 115, Tomo A de Sociedades Anónimas; **Atelco S.A.** con domicilio en Cerrito 740, Piso 16, Buenos Aires, cuyos estatutos fueron inscriptos en la IGJ Capital Federal/Registro Público de Comercio el 19 de Abril de 1.995, bajo el Nº 3279 del Libro 116 Tomo A de Sociedades Anónimas; **Transcable S.A.** con domicilio en Cerrito 740, Piso 16, Capital Federal, cuyos estatutos fueron inscriptos en IGJ Capital Federal/Registro Público de Comercio el 27 de Marzo de 1.996, bajo el Nº 2649, del Libro 118, Tomo A de Sociedades Anónimas; **SMR S.A.**, con domicilio en Cerrito 740, Piso 16, Capital Federal, cuyos estatutos fueron inscriptos en IGJ Capital Federal/Registro Público de Comercio el 31 de Mayo de 1.994, bajo el Nº 5249, del Libro 115, Tomo A de Sociedades Anónimas; **Cablemax S.A.** con domicilio en San Martín 1021 Río Gallegos, Santa Cruz, cuyos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el 11 de Marzo de 1.994, bajo el Nº 2.033, Folios 8484/8483, Tomo 54; **San Martín de los Andes Televisora Color S.A.**, con domicilio en General Villegas 230, San Martín de los Andes, Neuquén cuyos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1.995, bajo el Nº 134, Folios 631/639, Tomo III; **ARTV S.A.**, con domicilio en Cerrito 740 Piso 16 Capital Federal, cuyos estatutos fueron inscriptos en IGJ, Capital Federal/Registro Público de Comercio el 3 de Junio de 1.996, bajo el Nº 5031, del Libro 118, Tomo A de Sociedades Anónimas; y **Cabledifusión S.A.** con domicilio en Cerrito 740, Piso 16, Capital Federal, cuyos estatutos fueron inscriptos en IGJ Capital Federal/Registro Público de Comercio el 7 de Febrero de 1.995, bajo el Nº 985, del Libro 116, Tomo A de Sociedades Anónimas; 2. Capital Social: Supercanal S.A. aumentó su capital social de $ 100.000 a $ 1.000.000. 3. Valuación de Activos y Pasivos al 30 de Septiembre de 1999: 3.1. Supercanal S.A.: $ 191.572.144/$ 199.767.136; 3.2. Cable Televisora Color Mercedes S.R.L.: $ 6.273.786/$ 8.574.796; 3.3. Horizonte S.R.L.: $ 1.383.383/$ 1.273.947; 3.4. ACV Cable Visión S.R.L.: $ 2.073.347/$ 1.479.893; 3.5. Monteros Televisora Color S.R.L: $ 873.364/$ 851.762; 3.6. A.T. SAT S.R.L.: $ 854.789/$ 671.033; 3.7. Sucanal S.R.L.: $ 2.556.381/$ 2.414.682; 3.8. Televisora Austral S.A. $ 4.891.444/$ 3.942.634; 3.9. Inversora Antena Comunitaria Trelew S.A.: $ 8.065.569/$ 1.921.475; 3.10. Inversora Atelco Comodoro S.A: $ 22.510.836/$ 11.521.186; 3.11. Antena Televisión Comunitaria S.A.: $ 4.189.312/$ 3.387.331; 3.12: Atelco S.A.: $ 11.786.314/$ 11.657.764; 3.13. Transcable S.A.: $ 13.861.691/$ 17.088.394; 3.14. San Martín de los Andes Televisora Color S.A.: $ 2.051.427/$ 1.748.367; 3.15. Cablemax S.A.: $ 11.642.495/$ 7.551.055; 3.16. SMR S.A.: $ 6.213.626/$ 1.169.241; 3.17. ARTV S.A.: $ 5.130.940/$ 4.225.961; 3.18. Cabledifusión S.A.: $ 2.908.656/$ 3.916.914. 4. Compromiso Previo de Fusión: fue suscripto el 21 de Diciembre de 1999. 5. Resoluciones Aprobatorias: 5.1. Supercanal S.A.: Reunión de Directorio del 21/12/99 y Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas del 28/12/99; 5.2. Cable Televisora Color Mercedes S.R.L.: Reunión de Socios del 21/12/99; 5.3. Horizonte S.R.L.: Reunión de Socios del 21/12/99; 5.4. ACV Cable Visión S.R.L.: Reunión de Socios del 21/12/99; 5.5. Monteros Televisora Color S.R.L.: Reunión de Socios del 21/12/99; 5.6. A.T. SAT S.R.L.: Reunión de Socios del 21/12/99; 5.7. Sucanal S.R.L.: Reunión de Socios del 21/12/99; 5.8. Televisora Austral S.A.: Asamblea General Extraordinaria Unánime y Autoconvocada del 23/12/99; 5.9. Inversora Antena Comunitaria Trelew S.A.: Asamblea General Extraordinaria Unánime y Autoconvocada del 21/12/99; 5.10. Inversora Atelco Comodoro S.A.: Asamblea General Extraordinaria Unánime y Autoconvocada del 21/12/99; 5.11. Antena Televisión Comunitaria S.A.; Asamblea General Extraordinaria Unánime y Autoconvocada del 21/12/99; 5.12. Atelco S.A.: Asamblea General Extraordinaria Unánime y Autoconvocada del 21/12/99; 5.13: Transcable S.A.: Asamblea General Extraordinaria Unánime y Autoconvocada del 21/12/99; 5.14. San Martín de los Andes Televisora Color S.A.: Asamblea General Extraordinaria Unánime y Autoconvocada del 22/12/99; 5.15. Cablemax S.A.: Asamblea General Extraordinaria Unánime y Autoconvocada del 23/12/99; 5.16. SMR S.A.: Asamblea General Extraordinaria Unánime y Autoconvocada del 21/12/99; 5.17. ARTV S.A.: Asamblea General Extraordinaria Unánime y Autoconvocada del 21/12/99 y 5.18. Cabledifusión S.A.: Asamblea General Extraordinaria Unánime y Autoconvocada del 21/12/99. 6. Oposiciones: Podrán formularse en Avda. Leandro N. Alem Nro. 928, Piso 7 Ciudad de Buenos Aires en el horario de 10.00 a 17.00 horas. Leticia Liliana Bermúdez. Autorizada.-

LILIANA BERMUDEZ
Gerente
Supercanal S.A.

P-2

EDICTO DE SUBASTA JUDICIAL

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a cargo del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ - SECRETARIA Nº 1, a mi cargo, con sede en calle Bartolomé MITRE Nº 95 esquina CHACABUCO - Río Gallegos. Hace saber por el término de un (1) día en autos: "RAMOS, Carlos Javier c/JAQUE, Miriam del Cármen s/ EJECUTIVO", (Expte. R - 16.582/98), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará **el día 25 de Febrero del 2000, a las 17:00 hs.,** en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI Nº 290 Bº Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos.- Los siguientes bienes: **Lote Nº 1.-** Un equipo de música AIWA Z- 790 de tres CD, doble Casettera con dos parlantes.- **Lote Nº 2.-** Dos sillones de caño negro, con símil pana marrón oscuro, de un cuerpo cada uno.- El remate se realizará sin base y al mejor postor; **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); s/precio de venta y a/c del adquirente; **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. El adquirente deberá constituír domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. **EXHIBICION:** Los bienes serán exhibidos al público interesado el día 24 de Febrero del 2000, **en el horario de 16:00 a 20:00** hs., en calle Gral. E. Mosconi Nº 290 - Bº. Gdor. Tomás Fernández (Codepro I).- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero del 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, Secretaría Nº 1, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Doña JOSEFA ALVAREZ MUÑIZ, en los autos caratulados **"ALVAREZ MUÑIZ JOSEFA s/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. Nº A-17.369/99.-

Publíquese por tres días en el diario " La Opinión Austral" y en el "Boletín Oficial".-

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero del 2.000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO, Secretaría Nº 2, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Don SEVERINO GONZALEZ, en los autos caratulados **"SEVERINO GONZALEZ s/ SUCESION AB- INTESTATO"**, Expte. Nº S-8.136/99.-

Publíquese por tres días en el diario " Tiempo Sur" y en el "Boletín Oficial".-

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre del 1.999.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL SEÑOR JUEZ A

CARGO DEL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, DR. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, SECRETARIA A CARGO DE LA DOCTORA VIVIANA INES GEROLDI, SE PUBLICA POR DOS DIAS QUE EN AUTOS CARATULADOS "AFIP - DGI C/GRUPOSUR S.R.L., S/EJECUCION FISCAL" (EXPTE. 251-210-99), LA MARTILLERA PUBLICA MIRTA DORIS TANARRO, REMATARA JUDICIALMENTE EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2000, A LAS 18:30 HORAS, EN EL DOMICILIO SITO EN CALLE ESPAÑA Nº 254 DE RIO GALLEGOS, UNA IMPRESORA 1250 MULTILIGTH FUNCIONANDO EN MUY BUEN ESTADO GENERAL. EL REMATE SE REALIZARA SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR.- 10% EN CONCEPTO DE COMISION Y EL TOTAL DEL VALOR DEL BIEN SUBASTADO TODO A CARGO DEL COMPRADOR.- EL BIEN NO SERA ENTREGADO HASTA LA APROBACION DE LA SUBASTA.- EXHIBICION: LOS DIAS 23 Y 24 DE FEBRERO DE 2000 DE 17:00 A 18:00 HORAS, EN CALLE MARIANO MORENO Nº 27 DE RIO GALLEGOS.-

RIO GALLEGOS, DE FEBRERO DE 2000.-

ROXANA NAHIR REYES
Abogada
Tº IV Fº 103
Fed Tº 057 Fº 605

P-2

EDICTO Nº 178

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nº 1, Circunscripción Judicial del Sud, Secretaría Nº 1, con asiento en Comodoro Rivadavia, cita y emplaza al Sr. Alejandro Osvaldo Boglione, para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. C/BOGLIONE, Alejandro Osvaldo S/ EJECUTIVO" Expte. Nº 2730/99, que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial que lo represente.- Publíquese por DOS días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en un Diario de mayor circulación de esa Provincia.-

COMODORO RIVADAVIA, 21 de Diciembre de 1999.-

Dr. GUSTAVO M. A. ANTOUN
Secretario

P-2

PREADJUDICACIONES

EJERCITO ARGENTINO
R C Tan 9 - Grl Artigas -

LUGAR DE CONSULTA: SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO - R C TAN 9.-

HORARIO DE CONSULTA: DIAS HABILES DE 0800 A 1300 HORAS.-

Tipo Nº: LP 00001/2000

Razón Social de Adjudicatario: CASA ESTELLA

Domicilio y Localidad: SAN MARTIN 1151 PUERTO DESEADO (STA. CRUZ)

Renglones: 0013 - 0014 - 0016 - 0018 - 0022 - 0023 - 0029 - 0030 - 0034.-

Precio Total: $ 1.449,20.-

Razón Social de Adjudicatario: CASA MORAL

Domicilio y Localidad: JULIO A. ROCA 2202 HURLINGHAM (Pcia. Bs.As.)

Renglones: 0005 - 0006 - 0008 - 0010 - 0012 - 0024 - 0025 - 0026 - 0027 - 0031 - 0032 - 0033.-

Precio Total: $ 1.262,95.-

Razón Social de Adjudicatario: CASA BENEDETTI de A. Benedetti

Domicilio y Localidad: Calle 75 (Congreso) Nro. 2638 SAN ANDRES (Pcia. Bs.As.)

Renglones: 0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0007 - 0009 - 0011 - 0015 - 0017 - 0019 - 0020 - 0021 - 0028.-

Precio Total: $ 1.137,15.-

P-1

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES

NOMBRE DE ORGANISMO SOLICITANTE: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (DIVISION CONTRATACIONES)

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA Nº 102/99.-

OBJETO: Adquisición de Frutas, Verduras y Hortalizas.-

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE. DIVISION CONTRATACIONES (D.G.A.),- Paso 550- Capital Federal, en días hábiles, en el horario de 13,00 a 17,00 horas.-

NOMBRE Y DOMICILIO DEL PREADJUDICATARIO: GREGORIO T. RODRIGUEZ - Mariano MORENO 498 - Río Gallegos - Pcia. de SANTA CRUZ.-

RENGLON PREADJUDICADO: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 12, 13, 15 y 16.-

PRECIO UNITARIO: $ 0,69; $ 0,69; $ 0,49; $ 0,79; $ 0,66; $ 0,41; $ 0,69; $ 1,39; $ 3,89; $ 3,89; $ 0,83; $ 0,95.-

PRECIO TOTAL: $ 16.273,31.-

P-1

LICITACION

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA Nº 02/00.- CONTRATACION SERVICIO DE ELABORACION Y PROVISION DE COMIDAS CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS, CENTRO DE SALUD MENTAL Y HOGAR DE ANCIANOS FALUCHO.-

APERTURA DE OFERTAS: 10 DE MARZO DE 2000 A LAS 15:00 Hs. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE $ 200 C/U., EN LA CITADA DIRECCION Y EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 279 - PISO 1º - CAPITAL FEDERAL.-

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3137

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

943 - RATIFICANSE, en todos sus términos las Resoluciones emitidas por el M.G. Nº 204 y 207/99.-
969 - LIQUIDAR Y ABONAR, días de Licencia Ordinaria a Doña Julia de Jesús Godoy.-
1132 - RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Nº 352.-
1175 - MODIFICASE PARCIALMENTE, el Art. 1º del Decreto Nº 1525/95.-
1416 - RATIFICAR, el Contrato entre la Sub. de Cultura y la Empresa Argentina Producciones S.R.L.-
1428 - RATIFICASE, el Contrato suscripto entre el M.G. y la Empresa CADENACI S.A.-
1477 - AUTORIZASE, al M.E.O.P., a modificar parcialmente el Contrato de Locación de Servicios con Mariano Muñoz.-
1731 - INSTRUIR, a la Empresa FO.MI.CRUZ S.E., para que tome a su cargo los gastos que demanden la realización del Diagnóstico de la Central Termoeléctrica de Río Turbio.- .....Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

734 - 746 - 747 - 750 - 751 - 754 - 769 - 771 - 802 - 803 - 804 - 811 - 815 - 816 - 817 - 818 - 822 - 823 - 824 - 825 - 1257 - 1340 - 1426 - 1446 - 1447 - 1469 - 1476 - 1560.- .....Págs. 3/6

RESOLUCIONES

0001-0222-0232-I.DU.V.-2000.- .....Pág. 6

DISPOSICIONES

019-S.P.yA.P.-2000 - 003-SUBSECRET. CULTURA-2000.- .....Pág. 6

EDICTOS

C.O.R.E.I. S.R.L. - BRUNETTI, Angela - SUPERCANAL S.R.L. - RAMOS c/JAQUE - ALVAREZ MUÑIZ - SEVERINO GONZALEZ - AFIP-DGI c/GRUPOSUR S.R.L. - BANCO RIO DE LA PLATA c/BOGLIONE.-.....Págs. 6/8

PREADJUDICACIONES

00001-R C Tan 9-00 - L.P. 102-SPF-99.-.....Pág. 8

LICITACION

02-M.A.S.-2000.- .....Pág. 8

AVISO
IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.
Los GIROS o CHEQUES por pago de Publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la Orden de la Cuenta Nº 923068/1 - Director General del Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Santa Cruz - Pellegrini Nº 256 - 9400 Río Gallegos - Prov. Santa Cruz - Telefax (02966) 436885.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	$	3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	$	3,30.-
Separata de Legislación	$	3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones por línea Tipográfica	$	2,00.-
Disposiciones c/u.	$	11,00.-
Balances por cada uno y por Publicaciones hasta media página	$	90,00.-
Más de una página	$	192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	$	4,50.-
Boletín Oficial del día	$	0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	$	1,00.-
Más de un mes	$	1,50.-
Suscripción Anual	$	115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-